

## **INFORME DEL COMISARIO**

*A los Señores Accionistas de ELITCORP S.A.*

*1.- He revisado el balance de ELITCORP S.A. al 31 de Diciembre del 2002, y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio de los accionistas y cambios en la situación financiera terminado a esa fecha.*

*2.- La revisión fue efectuada mediante pruebas de evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión, realicé pruebas de cumplimiento por parte de Elitcorp S.A. y/o sus Administradores, en relación a:*

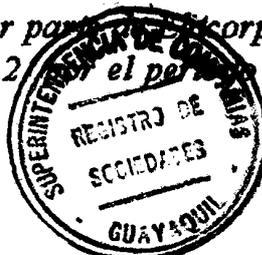
*a) El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.*

*b) Si la correspondencia, los libros de actas de junta general, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se conservan de conformidad con las disposiciones legales.*

*c) Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.*

*d) Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con normas de contabilidad y disposiciones contables establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.*

*3.- Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión se consideren incumplimientos por parte de Elitcorp S.A. con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2 del artículo 321 de la Ley de Compañías terminado al 31 de Diciembre del 2002.*



**17 ENE 2003**

4.- No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación a la revisión y otras pruebas efectuadas.

5.- Toda vez que la empresa ha cumplido con todas sus obligaciones durante el ejercicio económico 2002 es necesario analizar que durante el segundo semestre del año no generó ningún tipo de ingresos y no consiguió nuevos contratos necesarios para mantener la compañía y cumplir con el principio de negocio en marcha.

Por lo antes expuesto, se recomienda a los accionistas acogerse a la disolución voluntaria y anticipada de Elicorp S.A.

Atentamente,

*Giovanny Regalado V.*  
C.P.A. Edgar Giovanny Regalado Vargas  
RNC No. 023523



15 de Enero del 2003

17 ENE 2003